



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO GRAU APURIMAC

"Capital Aurífera de Apurímac"

"Construyendo un futuro mejor para Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N°0031-2025- MDP.

Progreso, 23 de julio del 2025

VISTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC,

En Sesión Ordinaria N° 013-2025 MDPG, de fecha 23 de julio del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde Ing. Walter Moreano Andrada, y la asistencia de los Señores Regidores : **Raúl Gómez Ccoyure, Roxana Challanca Juro, Verónica Vila Cahuana, Eduardo Gutiérrez Aisa y Wildo Gutiérrez Aguirre** analizando la solicitud presentado por el Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de los Compromisos del Ajuste Fiscal (CAF) y;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ,ejecutor, bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de Conformidad con su Plan de Implementación;

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo II del Titular Preliminar de TUO de Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la Ley regula los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la Ley:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (**CAF**) del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Progreso Grau, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que Gobierno Local deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Progreso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


WALTER MOREANO ANDRADE
DNI 71082242
ALCALDE DISTRITAL